



Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN D N° 69/2018

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2017, "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES"- ID 337935 Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN NUEVO LLAMADO."

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de Febrero de 2018

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria de la Contratación Directa N° 41/2017, con ID N° 324147 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES", aprobados por la Resolución I. 3064 N° 155/2017 de fecha 06 de febrero de 2017, por la cual se aprueba el PAC Institucional 2017; el Informe del Comité de Evaluación y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La Ley N° 5.554/16 que aprueba el PGN para el ejercicio fiscal 2016 y 2017 y el Decreto N° 6.715/17.

La Ley 4.995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a los antecedentes fundamenta:

Que en el acto de Apertura de sobres de ofertas de fecha 12 de Diciembre de 2017, se presentaron 2 (dos) sobres de ofertas para el llamado "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" con ID - 337935, según consta en Acta de Apertura N° 46/2017.

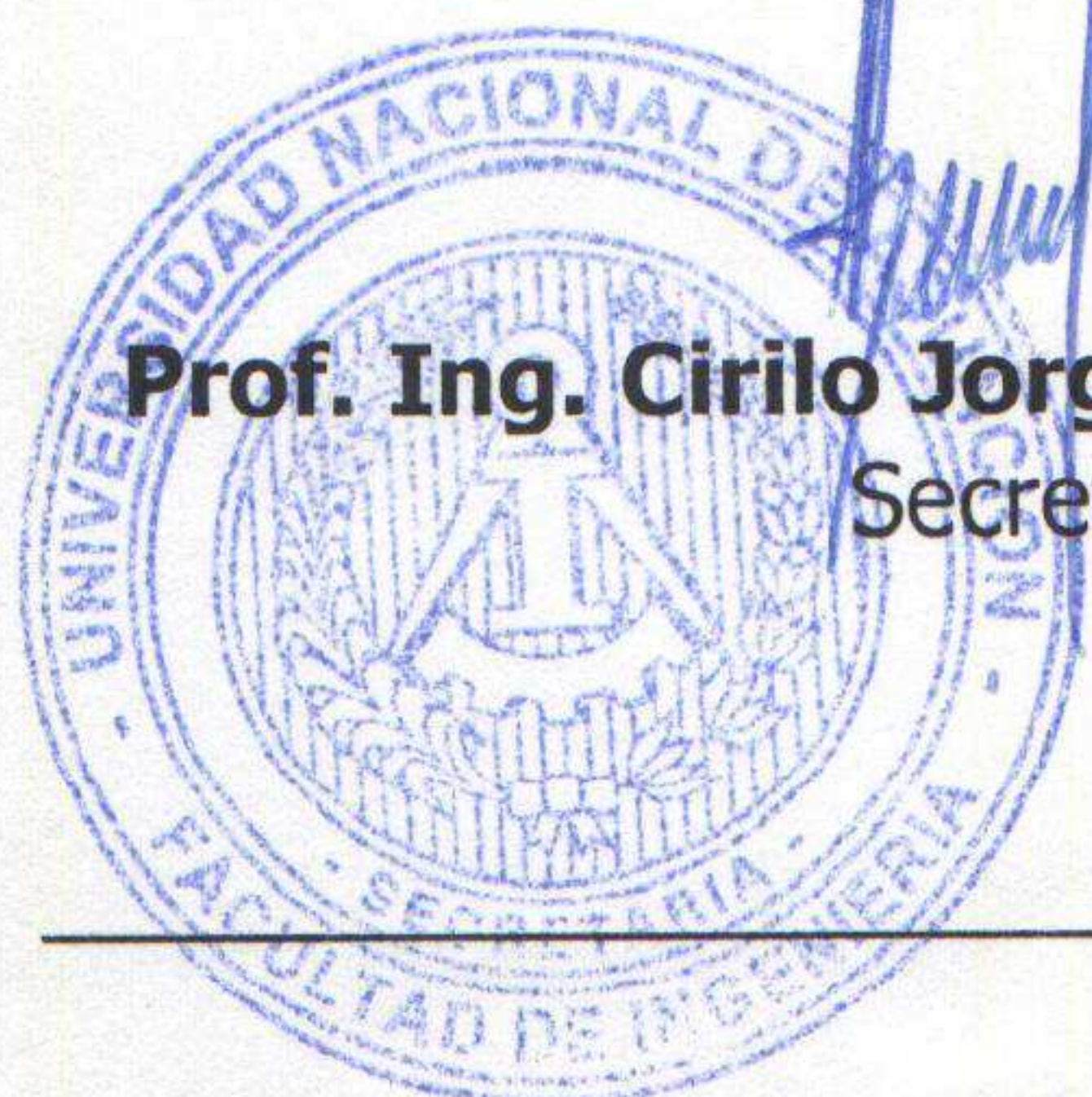
Que en el Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley N° 2051/03: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*"

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art.1º) DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa N° 41/2017, "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES", debido a que *b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación, o se apartara sustancialmente de ellas...*"

Art.2º) ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación, a proseguir con los trámites pertinentes para convocar un nuevo llamado, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art.3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. Ing. Cirilo Jorge Hernaez Medina
Secretario



Prof. Ing. Pedro Agustín Ferreira E.
Decano